ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO MINIMA CUANTIA	AM-MC-003-2024
CONTRATISTA	ARKETIP GROUP S.A.S. R/L: MARIA TERESA VALERO DE RUIZ
IDENTIFICACION	NIT:901.000.747-1 R/L C.C.20.315.011
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA E IMPRESORAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA CUATRO MIL PESOS MCTE ($29.674.000)
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FECHA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2024

En el despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Anolaima Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024 se reunieron **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN** ALCALDE en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, **CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER**, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS obrando como **SUPERVISOR** del contrato celebrado con ARKETIP GROUP S.A.S. identificado con NIT:901.000.747-1 R/L MARIA TERESA VALERO DE RUIZ identificada con C.C. 20.315.011 de Bogotá en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de dar inicio a las actividades descritas en el objeto del contrato **No AM-MC-003-2024**.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen en señal de aceptación en 19 de marzo de 2024.

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR	CONTRATISTA
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ARKETIP GROUP S.A.S. R/L: MARIA TERESA VALERO DE RUIZ CONTRATISTA

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
DORIS BAQUERO AUXILIAR ADMINISTRATIVA	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.

N° Contrato:	**AM-MC-003-2024**
Contratista:	**ARKETIP GROUP S.A.S.**
Fecha de suscripción	**19 DE MARZO DE 2024**
Objeto:	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA E IMPRESORAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA**
Plazo:	**10 DIAS**
Valor:	**VEINTINUIEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($29.674.000)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Anolaima, Cundinamarca

Marzo de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en procesos administrativos y/o financieros.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER,** identificado con cedula de ciudadanía No 80.203.325, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional Administración pública.
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en procesos administrativos públicos.

Por lo anterior, el despacho de la alcaldía municipal de Anolaima.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de Prestación de Servicios N° **AM-MC-003-2024 al** funcionario **CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.203.325, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. Informar al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

CUARTO. La presente delegación se tendrá por notificada al momento del recibido por parte del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN
Alcalde Municipal De Anolaima

NOTIFICACIÓN

RECIBIDO	***CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER*** *Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos*
FECHA	*19 de marzo de 2024*